

DOCUMENTO DE BASES
PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
Y POLÍTICA DE LAS MUJERES
EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
DE LA COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

CON PROCESO PARTICIPATIVO

2018-2020

Nafarroako  Gobierno
Gobernua de Navarra

Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad

TÍTULO

“Documento de Bases para la participación social y política de las mujeres en las políticas públicas de la Comunidad Foral de Navarra 2018-2020”

IMPULSA Y EDITA

Nafarroako Gobernua/Gobierno de Navarra

Nafarroako Berdintasunerako Institutua/ Instituto Navarro para la Igualdad

Este trabajo se encuentra protegido por quien lo edita, siendo necesario para su utilización citar la fuente: Gobierno de Navarra, Nafarroako Berdintasunerako Institutua/Instituto Navarro para la Igualdad

ASISTENCIA TÉCNICA

Anabel Santos Castro

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Iratxe Esparza Pertica (PUNTO Y SEGUIDO)

EN LA WEB

www.navarra.es/home_es/Temas/Igualdad+de+genero/Publicaciones/

www.gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/estrategia-para-participacion-social-politica-mujeres

AÑO 2018

ÍNDICE

| | |
|-----------------------|----|
| ¿DE DÓNDE VENIMOS? | 4 |
| ¿EN DÓNDE ESTAMOS? | 12 |
| ¿A DÓNDE QUEREMOS IR? | 17 |

¿DE DÓNDE VENIMOS?

Los antecedentes y el contexto en el que se enmarca la Estrategia de Participación Social y Política de las Mujeres en la Política Pública de la Comunidad Foral de Navarra, tienen en cuenta lo siguiente:

Venimos de una **Sociedad Patriarcal**, androcéntrica con relaciones de poder jerárquicas, al que a los hombres se les adjudica el poder y a las mujeres la subordinación y sumisión. Que se basa en la división socio sexual del trabajo y para asegurar que se cumplan esos mandatos sociales, realiza una socialización diferenciada para mujeres y para hombres impregnada de roles y estereotipos sexistas.

También venimos de un gran recorrido de al menos tres siglos de Historia del **Feminismo**, siendo este un Paradigma articulado con Teorías, Metodologías y Movimiento Social.

Que **incide políticamente** en la deconstrucción del sistema patriarcal al tiempo que plantea y promueve nuevos pactos sociales, en los que la igualdad real entre mujeres y hombres sea una realidad para ello hace su recorrido proponiendo y facilitando las herramientas y **estrategias para otro mundo posible**.

Para tener claro de dónde venimos en donde estamos y a dónde queremos ir, es importante que visibilicemos **el marco normativo** que nos facilitará el trabajo.

LA CONVENCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES (CEDAW)

La CEDAW es la carta Magna, de las Mujeres, una guía para el desarrollo sostenible, una agenda política, un instrumento legal.

Es el principal instrumento legal para la promoción y defensa de los Derechos de las Mujeres, Se le conoce también como la Convención de la Mujer.

Es regida por tres principios básicos:

- 1. No discriminación.*
- 2. Igualdad Substantiva.*
- 3. Responsabilidad Estatal
(Alda Facio)*

El artículo 1, de la CEDAW, proporciona una definición de **discriminación**:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “DCM” denotará toda **distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio para la mujer**, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, **de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.**

La CEDAW, amplía las responsabilidades de los gobiernos estatales y autonómicos, los obliga a adoptar medidas concretas para eliminar las discriminaciones contra las mujeres. Permite medidas transitorias de **“Acciones afirmativas”** a las que la CEDAW, llama medidas especiales de carácter temporal.

Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres.

El Estado está legalmente obligado a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres o grupos de mujeres, por lo que está obligado a eliminar el sexismo en todas las áreas en las que este se dé.

La Cedaw que como resultado de la Conferencia de Viena, pasa a ser un instrumento de Derechos Humanos. En esta Conferencia es en la que se declara por primera vez, “Los Derechos de las Mujeres, son Derechos Humanos”

La Convención obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra la mujer. Los Estados que ratifiquen la Convención también deben consagrar el principio de igualdad en sus constituciones nacionales u otras leyes y adoptar medidas legislativas y de otra índole, incluidas sanciones, según corresponda.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 9.2 y Artículo 14

Artículo 96

1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.
2. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.

En la Conferencia de Atenas, de 1992 la profesora Elisabeth Sledzlewski expresa parte de los argumentos feministas a favor de una participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión política, en los que actualmente, en los países de la Unión Europea, las mujeres están todavía escasamente representadas.

“En el Este como en el Oeste, en el Norte como en el Sur, los pueblos que se consideran democráticos, deben reflexionar sobre el escándalo que constituye la exclusión política de las mujeres en el interior mismo de un sistema basado en la soberanía de todos los ciudadanos (...)

¿Qué democracia es aquella en la que la mitad del demos está ausente del ágora y de la asamblea? ¿Qué credibilidad pueden tener los criterios que ella misma no puede aplicar?

(Texto extraído de la intervención de Carlota Bustelo (experta española en la Red Europea “Mujer y Toma de Decisiones. (1994)

Declaración de Atenas, adoptada en la Primera Cumbre Europea de Mujeres en el Poder en dicha declaración se exigía una revisión del contrato social como algo imprescindible para transformar las democracias que seguían siendo patriarcales y dotarlas de legitimidad plena, avanzando en la ciudadanía de las mujeres.(1992)

CONFERENCIA DERECHOS HUMANOS VIENA, 1993

En esta Conferencia se proclama por primera vez, que los Derechos de las Mujeres, son Derechos Humanos.

En la década de los 90 en Europa, en el feminismo se debatía y vindicaba el Derecho a la Paridad, se propiciaban espacios para la reflexión y debates sobre estrategias feministas para la igualdad real entre mujeres y hombres: igualdad de oportunidades, de trato y de condiciones, cuotas, Democracia Paritaria, reformas electorales. Ciudadanía plena de las Mujeres,

Campaña dirigida a incidir en las elecciones del Parlamento Europeo, con el lema “Mujeres al Parlamento”

En el marco de la campaña Europea la Asociación de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres organizó una gran campaña y unas jornadas sobre Las Mujeres y el Poder Político (1994) En estas jornadas se trabajaron las siguientes temáticas: Mujeres al poder, Europa, declaración de Atenas .El techo de cristal: Los obstáculos para la participación de las mujeres en el poder político. El déficit democrático: Presencia de las Mujeres en Gobiernos y Parlamentos.

Hacia la Democracia Paritaria. Estrategias. Las fuerzas Políticas frente a la democracia paritaria. Las mujeres en el Parlamento Europeo.

Conclusiones y propuestas de las organizaciones de mujeres y participantes.

Conferencia Unión Europea preparatoria de la IV Conferencia Mundial Sobre las Mujeres. Toledo Abril de 1994

Existía en ese momento la **Red Europea de Mujeres “Las mujeres en la toma de decisiones**, (Carlota Bustelo, era la Experta española)

Uno de los paneles y talleres fue el de: Las mujeres en la toma de decisiones ¿Compartir el poder?

La comunidad internacional debe propiciar una cooperación internacional, para la realización del derecho al desarrollo. Además “Los Derechos de la Mujer y la Niña, son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer, en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

En enero de 1994, 131 países habían ratificado la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en vigencia desde 1981 y que es uno de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos y la Carta Magna de los derechos de las Mujeres. (CEDAW)

En su artículo 7 se refiere al compromiso de los Estados Partes de “tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública” y, en particular, garantizar” en igualdad con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y se elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- b) Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Podemos concluir, a tenor de **los datos** sobre presencia de las mujeres en los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, que la mayor parte de los Estados Parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, no están cumpliendo los **artículo 7 y 8 de la misma, ni tampoco el apartado sobre igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones de las Estrategias** orientadas hacia el futuro del Adelanto de la Mujer, aprobadas por consenso de 157 países en la Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en **Nairobi en Julio de 1985**.

Es mencionable, que en Dinamarca y en España tenían en 1988 casi el **mismo porcentaje de hombres que de mujeres, entre 19 y 24 años, estudiando en la universidad (26% y 24%)**.

En todos los países se ha producido un aumento de las mujeres que realizan estudios universitarios, especialmente en España y Grecia.

Al tiempo si analizamos la participación de las mujeres en los órganos de decisión política en Europa, existe un Déficit Democrático.

Los argumentos que se utilizan en Europa, para **legitimar una presencia equilibrada de mujeres y hombres** en los lugares donde se toman las decisiones socialmente más importantes son las siguientes:

1. **Justicia Democrática.** Las mujeres son más del 50% de la población y, por lo tanto, deben participar de forma equitativa en todos los niveles de la estructura social. Lo que ocurre en todos los países es que son mayoría en los niveles bajos y minoría en los altos.
2. **Mejor utilización de los Recursos Humanos.** Las estadísticas demuestran que las mujeres son tan inteligentes como los hombres y que están participando al 50% en todos los niveles del sistema educativo. Además **obtienen resultados escolares y académicos algo mejores que los varones**. No integrarlas en la vida económica y política de forma coherente con estos datos, es una mala utilización de los recursos disponibles.
3. **Una mayor participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y decisión permitiría hacer avanzar la igualdad de oportunidades** para el conjunto de la población femenina y **distribuir más equitativamente los recursos económicos existentes de acuerdo con los intereses de las mujeres.**

Obstáculos:

Los obstáculos para alcanzar la igualdad social entre mujeres y hombres han resultado hasta el momento difíciles de superar y son de varios tipos.

Los derivados de **los estereotipos sexistas**. Los derivados de la **resistencia** de una gran parte de **hombres** a que las mujeres invadan lo que hasta ahora ha sido su territorio en exclusividad. Los derivados de **las dificultades que hemos tenido las mujeres, y seguimos teniendo para constituir organizaciones feministas fuertes, ya sean asociaciones, partidos o grupos de presión**. Ello se debe en gran parte a nuestra inseguridad, **producto de la educación recibida, frente a los hombres y a las organizaciones políticas tradicionales** dominadas por ellos y, también a la falta de medios económicos suficientes debido a **la menor capacidad económica de las mujeres, ya que ganan menos dinero, poseen menos bienes, son más pobres que los hombres**. Los derivados de **la responsabilidad asignada socialmente a las mujeres y apenas compartidas por los hombres de realizar el llamado trabajo doméstico-la producción de bienes y servicios para el consumo familiar**-que dificulta la vida profesional de la población femenina y las somete a tensiones aún mayores que a los hombres, **la socialización diferente de las niñas y de los niños preparándolas de forma distinta para la vida adulta**.

(Texto extraído de la intervención de Carlota Bustelo en la Conferencia Preparatoria de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (experta española en la Red Europea "Mujer y Toma de Decisiones.(1994)

CONFERENCIA "IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER", BEIJING 95

Beijing 95. Plataforma de Acción.

Los gobiernos:

....Estamos convencidos de que:

13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz;
14. Los **derechos** de la mujer son **derechos humanos**;
15. La **igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia** y una asociación armoniosa entre ellos son **indispensables** para su bienestar y el de su familia, así como **para la consolidación de la democracia**;
16. La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social **exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social en igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona**;
17. El reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a **controlar todos los aspectos de su salud**, en particular su propia fecundidad, es básico para la potenciación de su papel;

18. La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable y está vinculada al adelanto de la mujer, que constituye una fuerza fundamental para la dirección de la comunidad, la solución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles;
19. Es indispensable **diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas**, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta **el género**, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer;
20. **La participación y contribución** de todos los participantes de la sociedad civil, en particular de los **grupos y redes de mujeres y otras** organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad, con el pleno respeto de su autonomía y en cooperación con los gobiernos, son importantes para una aplicación y seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción;
21. La aplicación de la Plataforma de Acción **exige el compromiso de los gobiernos** y de la comunidad internacional. Al asumir compromisos de acción a nivel nacional e internacional, incluidos los asumidos en la Conferencia, los gobiernos y la comunidad internacional reconocen la necesidad de tomar medidas prioritarias para la potenciación del papel y el adelanto de la mujer.

Estamos decididos a:

24. **Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer;**
27. Promover un **desarrollo sostenible centrado en la persona**, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres.
28. Adoptar **medidas positivas** a fin de garantizar la paz para el adelanto de la mujer (...)
29. Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;
30. Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación;
31. **Promover y proteger todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas;**
32. **Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena;**
33. **Garantizar el respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, a fin de proteger a las mujeres y las niñas en particular;**

34. Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.

Estamos decididos a:

35. **Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados,** como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su **capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso** a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional;

38. Por la presente **nos comprometemos** en calidad de Gobiernos a aplicar la siguiente **Plataforma de Acción** y a garantizar que todas **nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género**. Instamos al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras regionales e internacionales y a las demás instituciones regionales e internacionales pertinentes, a todas las mujeres y todos los hombres, así como a las organizaciones no gubernamentales, con pleno respeto de su autonomía, y a todos los sectores de la sociedad civil a que, en cooperación con los gobiernos, se comprometan plenamente y contribuyan a la aplicación de esta Plataforma de Acción.

36. Garantizar el éxito de la Plataforma de Acción exigirá un compromiso decidido de los gobiernos y de las organizaciones e instituciones internacionales a todos los niveles

(...)lograr la igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y la igualdad de oportunidades, así como **la igualdad de participación de las mujeres** y los hombres en todos los órganos y procesos de determinación de políticas a nivel nacional, regional e internacional; el establecimiento o **fortalecimiento de mecanismos en todos los niveles para rendir cuentas a las mujeres del mundo;**

2. La Plataforma de Acción reafirma el principio fundamental, establecido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena² aprobado por la Conferencia **Mundial de Derechos Humanos, de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales**. Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

CAPÍTULO III

Esferas de especial preocupación

41. **El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer.**

Únicamente después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.

189. Al abordar la cuestión de la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre, respectivamente.

Objetivo estratégico G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer

Igualdad de acceso y **la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones**

Objetivo estratégico G.2. Aumentar la capacidad de **la mujer de**

participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos

¿EN DÓNDE ESTAMOS?

En el acuerdo programático para el Gobierno de Navarra en la legislatura

2015-2019 establece la necesidad de una nueva ley que contemple todo el ciclo de la participación ciudadana democrática, acorde con la relevancia que la participación ha de tener en una nueva cultura de la gestión del gobierno de Navarra.

Poniendo en valor este proceso y la posibilidad que tienen de transformar las políticas públicas. Unas políticas públicas, en las que las mujeres participen e incidan como ciudadanas de pleno derecho, como protagonistas e interlocutoras., es decir como sujetas de derechos en una política pública que rompa con las relaciones de poder jerárquicas, con el androcentrismo, con los roles sexistas, con la división sexual del trabajo, con la socialización diferenciada **y apueste por un pacto social con la sostenibilidad de la vida en el centro de la política, en la corriente principal del actuar. Una política pública con perspectiva de género, que promueve que las personas, las mujeres y los hombres, estén en el centro de la política.**

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres La mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. Tal opción implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental del presente texto.

La Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatal como autonómica y locales. Y lo hace al amparo de la atribución constitucional al Estado de la competencia para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles y las españolas en el ejercicio de los derechos constitucionales, aunque contiene una regulación más detallada en aquellos ámbitos de competencia, básica o legislativa plena, del Estado.

En su artículo 3 informa sobre que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

En su artículo 15 El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

LEY FORAL 33/2002, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NAVARRA

En su artículo 2 En materia de participación social y política, el Gobierno de Navarra y los órganos y entidades dependientes del mismo, se plantean como objetivo el fomento e incremento de la participación de las mujeres en la vida social y política.

Para la consecución del objetivo anterior, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- a) Se impulsarán campañas de fomento del asociacionismo de mujeres que tengan como finalidad la búsqueda de participación social igualitaria entre mujeres y hombres, teniéndose muy en cuenta aquellas zonas de Navarra en las que las mujeres tienen menor nivel asociativo.
- b) Se impulsará la presencia igualitaria de hombres y mujeres en los órganos decisorios y ejecutivos de las entidades o asociaciones, a través de campañas.
- c) Se promocionará la presencia de mujeres en los órganos de decisión de los partidos políticos, así como en las candidaturas con que concurren a las elecciones, y a aquellas fuerzas políticas que aumenten la presencia femenina en las candidaturas.
- d) Se programarán campañas en los medios de comunicación, destinadas a toda la sociedad, sobre la importancia y la necesidad de la participación social y política de las mujeres.

DECRETO FORAL 240/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

PREAMBULO

El principio constitucional de igualdad exige la eliminación efectiva de todas las formas de desigualdad y discriminación de género y la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Navarra, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la recientemente aprobada Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

En su artículo 20 expone que va a fomentar e incentivar la participación de las mujeres en la vida social y política. Y en su artículo 22 en la *Sección de Información, Sensibilización y Participación Social*.

La Sección de Información, Sensibilización y Participación Social ejercerá las siguientes funciones:

- a) Impulsar y apoyar el asociacionismo y la participación social de las mujeres.
- b) Proponer planes y estrategias para impulsar el empoderamiento de las mujeres y potenciar la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo.
- c) Diseñar y ejecutar las políticas de igualdad dirigidas a asociaciones de mujeres de Navarra.
- d) Facilitar la participación del movimiento feminista, agentes de ámbito local y de personas expertas en igualdad y violencia de género en las actuaciones e informes que les sean encomendados.
- e) Realizar campañas de sensibilización sobre buenas prácticas y valores sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Organizar y participar en eventos que ayuden a visibilizar la igualdad y la contribución de las mujeres a la sociedad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua tiene como fin la gestión de las competencias en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Según queda recogido en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, éste ejercerá entre otras las funciones de impulsar y apoyar el asociacionismo y la participación social de las mujeres, proponer planes y estrategias para impulsar el empoderamiento de las mujeres y potenciar la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo.

De la misma forma, se encuentran entre los objetivos y finalidades del INAI el empoderamiento y participación social y política de las mujeres, a través de la difusión y sensibilización de la sociedad navarra sobre la importancia de esta participación para la consecución de la igualdad real, así como la promoción de la presencia y participación de las mujeres en las organizaciones políticas y sindicales de la Comunidad Foral de Navarra y el apoyo y promoción de la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo navarro.

Asimismo, el acuerdo programático del Gobierno de Navarra, establece la necesidad de promover un cambio estructural de la sociedad que contribuya al empoderamiento de las mujeres, que promueva su participación activa en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones, debiendo contar con la participación activa de las asociaciones de mujeres y grupos feministas en el diseño y evaluación de planes y acción política, dotando de los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Siendo una línea del actual gobierno promover la participación ciudadana en el diseño de sus políticas, emerge el Plan de participación ciudadana 2016-2019 del Gobierno de Navarra. Tal y como expresa en sus consideraciones generales, en una sociedad democrática avanzada **la ciudadanía no puede ser considerada como clienta de los servicios públicos, sino como personas con derechos y deberes**. Por eso, las Administraciones, además de reconocer sus derechos más elementales como parte interesada dentro de los procedimientos administrativos, **deben garantizar también sus derechos a la transparencia y a la participación activa en los procesos de toma de decisiones públicas**.

Avanzar en la implicación de la ciudadanía en las decisiones y en las actuaciones administrativas y gubernamentales no es un capricho ni una moda. Se trata de una necesidad, de una exigencia a la que las Administraciones deben dar respuesta no sólo para satisfacer voluntades participativas, sino 25 para poder responder y aportar soluciones a los problemas complejos de nuestra sociedad, para los que no son suficientes las respuestas exclusivamente técnicas.

Un proceso participativo tendrá una mayor calidad democrática si es capaz de incorporar la diversidad de la sociedad en la que se desarrolla y, por lo tanto, si los diferentes grupos y discursos sociales están representados de forma proporcional a su presencia en el conjunto de la sociedad, y mucho más cuando se trata de la mitad de la población, como es el caso de las mujeres como parte activa.

Como ya se indicó en la IV Conferencia mundial sobre las mujeres, Declaración de Beijing, 1995: “El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”. Las mujeres han de poder acceder a la información, a los debates sobre políticas y a los procesos de adopción de decisiones.

Por ello el INAI durante el año 2016 llevó a cabo un estudio de situación sobre la incidencia de las mujeres en las políticas públicas a través del análisis del funcionamiento del movimiento asociativo de mujeres, de los proyectos presentados a través de la convocatoria de subvenciones del 2016 a asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de

lucro que trabajaran proyectos de igualdad, y del trabajo realizado por la Coordinadora de organizaciones de mujeres y/o feministas de Navarra, extrayendo como conclusión más general la necesidad de trabajar en una acción especial y positiva el empoderamiento de las mujeres de manera individual y colectiva para su plena participación y por ende, influencia en las políticas públicas.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLAN IMPULSOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.5. Percepción sobre la perspectiva de género en materia de participación

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos es un requerimiento legal, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra.

La mera incorporación de más mujeres a los procesos no garantiza *per se* que estos incluyan de hecho a distintas sensibilidades, hay factores y obstáculos que pueden propiciar diferencias en la participación. Entre ellos, cuestiones como la percepción de que los procesos son espacios predominantemente masculinos, el lenguaje no inclusivo, las propias temáticas y diseño de los procesos, así como las metodologías utilizadas y la facilitación de las sesiones.

Además, los canales de comunicación utilizados, especialmente en el medio rural, pueden condicionar la presencia y el papel de las mujeres en los procesos. Y otro tema a considerar es el de las dificultades para la conciliación, que afecta tanto a mujeres como a hombres.

Se deben poner en marcha medidas que favorezcan la incorporación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades a los procesos, como el aprendizaje inclusivo de la participación desde la propia escuela, el impulso de la paridad en los órganos colegiados y en los procesos, la puesta en práctica de medidas que permitan la conciliación (atención a los horarios, servicio de guardería,...) o la puesta en práctica de metodologías de facilitación que contemplen la perspectiva de género.

De acuerdo al artículo 14.11 de la propia Ley 3/2007 y al artículo 1.2.b) de la Ley Foral 33/2002, la Administración tiene la obligación de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Y como recoge el artículo 20 de la Ley 3/2007, es necesario incluir la variable género como categoría de análisis y evaluación de los procesos con el objeto de poder contar con información contrastada para tomar decisiones.

Objetivo 7. Establecer las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra.

La participación es un derecho de la ciudadanía, por lo que se deben establecer las garantías necesarias para que éste sea ejercido en igualdad de condiciones. Esto incluye trabajar activamente para reforzar una práctica de la participación y deliberación inclusivas en materia de género. Fortalecer la presencia y el papel activo de las mujeres en los procesos de participación ayudará a avanzar en términos de inclusión, innovación social y eficacia de las políticas públicas.

Para avanzar en la consecución de esta meta esencial se incluyen en este Plan tres objetivos específicos y una serie de medidas destinadas a reforzar, transversalmente, la inclusión de la perspectiva de género en el Plan.

7.1. Impulsar la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados y su participación en los mismos en igualdad de condiciones.

7.1.1. Impulso de la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados de Navarra, tanto en los de carácter autonómico como en los territoriales.

7.1.2. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y participación de mujeres en los Órganos Colegiados.

7.2. Incluir indicadores de género en el diseño y gestión de los procesos de participación que impulsen las Administraciones Públicas.

7.2.1. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y aportación activa y equilibrada de las mujeres en todos los procesos de participación y, en su caso, refuerzo de las medidas puestas en marcha.

7.3 Sensibilizar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de participación ciudadana

7.3.1. Desarrollo de acciones de sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades en materia de participación entre mujeres y hombres en las administraciones públicas y las organizaciones sociales.

7.3.2. Establecimiento de acuerdos de colaboración con organizaciones que trabajan con temas de igualdad de oportunidades.

¿A DÓNDE QUEREMOS IR?

A la elaboración participativa de la Estrategia de Participación Social y Política de las Mujeres en las Políticas Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuando reflexionamos sobre la Democracia real, la Justicia social, lo primero que fluye es “la Ciudadanía de las Mujeres”, y enmarcada en esta surgen varias cuestiones:

¿Se cumplen los Derechos Humanos de las Mujeres?, ¿Cuál es el nivel de interiorización del derecho a la participación social y política de las mujeres en el imaginario individual y colectivo? ¿Existe la igualdad real entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y liderazgo en la participación social y política?

Para hablar de igualdad vamos a recurrir a tres conceptos que sumados, darán como resultado esta igualdad, principio y objetivo de primer orden para que las carentes democracias actuales puedan proseguir un camino de profundización y perfeccionamiento. Estos tres conceptos son la equidad o ponderación, la equipolencia (equilibrio entre polos) y la equipotencia (poder igual) recordando con estos dos últimos términos, las explicaciones tan esclarecedoras de Amelia Valcárcel y refiriéndome con ello al concepto global de equivalencia, para significar la ausencia de jerarquías y de dicotomías y establecer con claridad, que lo femenino y lo masculino podrían gozar de igual valor, trato, condición y oportunidades si se sumaran (...) No somos iguales porque somos diferentes y es esto lo natural y deseable, pero lo grave es que somos tratadas como desiguales (...)

El espejismo de la igualdad aqueja a gran parte de la ciudadanía joven, mujeres y hombres. Al no haber conocido normas discriminatorias evidentes, no piensan en los residuos patriarcales que contaminan nuestra convivencia, aunque multitud de costumbres sexistas y segregadoras sigan dando buena cuenta de ello, aunque persista el sexismo, tanto hostil y evidente en forma de machismo o misoginia, como sutil y encubierto en forma de androcentrismo (el varón y lo masculino como medida de todo lo humano) o paternalismo protector de la debilidad femenina, con el que tarde o temprano cada mujer tropezará. “Hijas de Igualdad herederas de Injusticias” Elena Simón Rodríguez (2009)

La participación social y política de las mujeres es una cuestión de justicia de género, de justicia social, de derechos humanos.

¿Cómo poner las bases para la justicia social? como plantea Nancy Fraser. *Es imprescindible Redistribución, Democratización y Reconocimiento, “No hay redistribución, sin reconocimiento”. “No hay reconocimiento sin redistribución”.*

En todo caso es necesario pensar de manera integradora, como en las recientes campañas a favor del “valor similar”. Aquí, la reivindicación para que se redistribuya la renta, entre hombres y mujeres se integró expresamente con la reivindicación del cambio de los patrones de valor cultural codificados según el género. La premisa subyacente para que las injusticias de género de distribución y reconocimiento estén entrelazadas de un modo tan complejo que ninguna puede repararse por completo con independencia de la otra (...)

Solo un enfoque que repare la devaluación “femenina” precisamente dentro de la economía (y en otros ámbitos) puede llevar a una redistribución seria y a un auténtico reconocimiento. N.Fraser A.Honneth ¿Redistribución o reconocimiento?

Atendiendo a estas variables la estrategia para la participación social y política de las Mujeres de Navarra, propondrá medidas y acciones para avanzar en este derecho, en sinergia con medidas y acciones para la deconstrucción del sistema Patriarcal, redistribuyendo el poder y con el reconocimiento a las mujeres.

Se pondrán los cimientos para iniciar la despatriarcalización de la sociedad en relación a esta temática y ello propiciará el avance para alcanzar la democracia genérica, la Justicia Social.. Se pretende eliminar las desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres en la participación social y política.

Las mujeres son más de la mitad de la población, y siguen teniendo menos acceso a los puestos de decisión, siguen mayoritariamente cooptadas por el género masculino para participar, siguen siendo reemplazables, intercambiables entre sí, lo que perjudica directamente para la consolidación de liderazgos.

Ante esta realidad podemos referirnos a un déficit democrático. Una falsa democracia ya que siguen existiendo para la participación social y política de las mujeres, obstáculos internos y externos promovidos por la sociedad Patriarcal en la que vivimos.

Nos plantea Carmen Castro *¿En qué medida podría tener legitimidad un proyecto de emancipación política que simule ofrecer alternativas de democratización sin asumir el reto de despatriarcalizar la sociedad para la plena soberanía, ya no solo del pueblo como ente abstracto, sino de las mujeres, de los hombres y de las comunidades en las que discurren sus vidas.*(Políticas para la Igualdad)

Y para darnos algunas pistas de por dónde se puede ir en esta despatriarcalización, en este desarrollo de un nuevo contrato social, retomamos los planteamientos de Nancy Fraser *cuando nos dice: Para reparar la injusticia: Redistribución, Democratización y Reconocimiento.*

¿CÓMO COMENZAR?

Con reflexión, debate y propuestas de medidas y acciones transversales y específicas que doten a la democracia, a las políticas públicas de perspectiva de género, contemplando la interseccionalidad y la diversidad y encaminadas a alcanzar la plena ciudadanía de las mujeres y la sostenibilidad de la vida.

Dice Elena Simón:

...Me llama poderosamente la atención cuando escucho o leo algún reportaje referido al pasado y en él se habla de pretérito imperfecto (se ocupaban hacían...) de las mujeres y las labores de cuidado de personas y cosas y su falta de oportunidades respecto al mundo laboral.

Cierto es que ahora todo es posible en el punto de salida, pero casi todo es complicado, dificultoso o a veces imposible en el proceso o en el punto de llegada. Como algunas sí pueden, quieren, saben, resisten, insisten, se dejan media vida y consiguen sus propósitos de inserción en el mundo laboral y profesional, tenemos la impresión de que todas podríamos, que el género no marca, que eso ya está superado, pues pensamos que las circunstancias son únicamente individuales.

Pero hay que aclarar mucho que lo único que está superado es la negación formal de derechos, cuestión de la que existe una larga historia vindicadora y exitosa que ha hecho posible que en sociedades de diversas culturas del mundo democrático no se pueda negar a las mujeres la titularidad como sujetos de derechos de ciudadanía, porque sería denunciable si ocurre. Pero la larga historia, antropología y sociología del patriarcado con sus múltiples matices y caras, actuales y pasadas, ha dejado y deja improntas casi indelebles sobre la vida de las personas, que se refieren a los pilares básicos de esta universal forma de organización: La división del trabajo en función del sexo y la jerarquización de funciones a favor de las masculinas (...)(Hijas de Igualdad herederas de injusticias)

Estas dificultades, estos obstáculos, están directamente vinculados e interseccionados con la participación social y política de las mujeres. Toda la realidad que viven las mujeres en el mundo laboral, no difiere mucho en cuanto a limitaciones y barreras que se encuentran también en la participación social y política. ¿Tendrá algo que ver el que ambas realidades se desarrollen en el llamado espacio público? ¿Cómo afecta a esta realidad de las mujeres, las relaciones de poder jerárquicas, la división socio sexual del trabajo? ¿Y las desigualdades en el uso de los espacios y de los tiempos de las mujeres y de los hombres?

Las mujeres han realizado un largo recorrido de vindicaciones, de transgresiones y de adaptaciones. El empleo remunerado, el acceso al empleo, el acceso a la participación social y política, el acceso a los puestos de decisión, el acceso al poder, es visto hoy como un derecho a vindicar por la mayoría de las mujeres. Sin embargo la mayoría de los varones, siguen sin ver como derecho, el cuidar, los cuidados. Y ni se han comenzado a plantear, el que pueda ser un derecho, y como se puede facilitar la sostenibilidad de la vida, desde la corresponsabilidad.

La sostenibilidad de la vida, que requiere de los cuidados en el centro de la política sigue estando carente de corresponsabilidad. La corresponsabilidad se tiene que dar en todos los tiempos y espacios, entre hombres y mujeres, en los espacios llamados privados y en los llamados públicos y desde luego toda la política pública tiene que garantizar la sostenibilidad de la vida y para ello tiene que practicar la corresponsabilidad.

Se debe trabajar para eliminar los ingredientes que en la cotidianeidad de la vida de las mujeres obstaculizan la participación social: el suelo pegajoso, el techo de cristal, el espejismo de la igualdad... y ello requiere de una apuesta y compromiso político por una democratización real que incluya La Perspectiva de Género como corriente principal de toda la política pública y que incluya la redistribución, el reconocimiento y la reparación.

Para que las mujeres accedan, permanezcan y lideren en la participación social y política con igualdad de oportunidades, de trato y de condiciones, habrá que diseñar un nuevo modelo y pacto social para un nuevo contrato social con Perspectiva de Género.

Hay que tener el posicionamiento claro y saber que sin este pacto y sin la transformación de la cultura patriarcal existente, se perpetuarán las desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres.

Ese nuevo Pacto Social, generador de una nueva sociedad tiene que hacerse con el Reconocimiento al Paradigma Feminista, teniendo de interlocutoras políticas al tejido asociativo de mujeres y/o feminista y promoviendo las alianzas con todos los movimientos sociales. Y teniendo claro, que como dice Alda Facio que “Sin el feminismo, otro mundo no es posible

Para crear ese nuevo Pacto Social para un nuevo mundo posible, retomemos unas ideas de Elena Simón “La redistribución necesita ser arropada por el reconocimiento. Ha de sustentarse en pilares de equidad y alimentarse de todas las teorías posibles que explican y han explicado el patriarcado como forma de dominación unilateral y de todas las que desde hoy puedan alumbrarse.

La falta de reconocimiento está instalada en el universo simbólico más que en la realidad plausible. Por eso es el alimento invisible y mágico del sexismo sutil que se reproduce en tierras fertilizadas por prejuicios, mitos y falsas creencias y por tanto no para de crecer. (...)

Así es que el reconocimiento precisa de operaciones y reformas estructurales, simbólicas y culturales. Apasionante tarea, imposible de abordar si no se dieran las condiciones de igualdad básica reconocida, si no se diera un mínimo nivel de redistribución o de igualdad formal. (Hijas de Igualdad , herederas de Injusticias)

En el siglo XXI, se avanza en el desarrollo de los procesos participativos, se priorizan políticamente los procesos de participación ciudadana, pero hay que decir alto y fuerte, que si no llevan perspectiva de género, si la representación social y política de las mujeres no es paritaria, se están perpetuando las desigualdades que las mujeres han vivido históricamente y abriendo las brechas de género.

El movimiento feminista mantiene en las vindicaciones de su agenda política” la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad”.

Esta participación ha de ser, en todas las etapas del ciclo de la política, programa o proyecto: en el diagnóstico, en la formulación, en la implementación, en la evaluación en el presupuesto y en la sistematización.

Para seguir engarzando planteamientos políticos, reflexiones y aportaciones vamos a continuar con Marcela Lagarde, con el objetivo de visibilizar el marco teórico de referencia desde que se va a actuar en la elaboración de la estrategia y así facilitar las reflexiones, aportaciones y propuestas que se quieran realizar.

Desarrollo y democracia con Perspectiva de género:

Un objetivo de la Perspectiva de Género es contribuir a la integración del desarrollo humano sustentable y la democracia desde las mujeres.

La perspectiva de género supone que el desarrollo debe ser global y particular simultáneamente, Sus métodos, procesos y fines deben ser concordantes y colocar en el centro a los seres humanos, mujeres y hombres. Por eso el Desarrollo humano sustentable contiene de manera ineludible a la democracia como el marco de sus acciones y cómo fórmula de participación y de convivencia-para enfrentar desigualdades e inequidades, satisfacer necesidades, colmar privaciones y carencias y avanzar hacia nuevos fines-, o no es desarrollo humano.

Dialécticamente, construir la democracia como una de las dimensiones primordiales del desarrollo es uno de los objetivos de este nuevo paradigma. Sin democracia es impensable el desarrollo humano porque éste se basa desde luego en la participación social reconocida, cada vez más amplia, capacitada y dotada de recursos económicos y políticos de la ciudadanía y de las personas-mujeres y hombres-en su diversidad y su especificidad. Esta forma de participación abarca todos y cada uno de los momentos de la vida. (...)

Construir un mundo democrático requiere cambios profundos en las mentalidades, en las creencias y en los valores de las mujeres y los hombres.

La democracia genérica amplía la concepción de la misma democracia al centrarse en la democracia entre los géneros e incluir en la cultura la necesidad inaplazable, de construirla, ampliarla y consolidarla (...)

En la democracia genérica, la política es una dimensión privilegiada para lograrlo (...) Se trata de concebir la política como espacio participativo, de legitimación de derechos, pactos y poderes, públicos y privados, institucionales, estatales, civiles y comunitarios.

La política presente en cada acción y en cada relación social debe ampliarse para incluir a las mujeres como sujetos políticos siempre.

La democracia de género se basa en la igualdad entre los diferentes, en el establecimiento de diálogos y pactos, en la equidad y la justicia para reparar los daños cometidos contra las mujeres y los oprimidos (...)

Las mujeres han dicho, “no hay democracia sin nosotras” pero el hecho es que ha habido democracia sin las mujeres. Porque la democracia tradicional ha sido un espacio patriarcal de los hombres, construido para establecer relaciones entre ellos y, desde luego excluir a las mujeres (...)

La lucha por la democracia es para las mujeres la lucha por incluirse y ser incluidas, reconocerse y ser reconocidas con signos nuevos, y por transformar los contenidos tradicionales de la democracia patriarcal y construir una democracia alternativa: La democracia genérica es fundante de la democracia vital. Y hacerlo desde su especificidad, desde su discurso, desde su posicionamiento y desde sus intereses. La regla de la democracia es el reparto de poderes y recursos y oportunidades entre quienes, siendo diferenciados social, económica y culturalmente, son homologados para pactar jurídica y políticamente (...)

La igualdad no significa identidad con los hombres y tampoco la búsqueda de poderes idénticos a los que ellos poseen. Por el contrario, la propuesta de género feminista implica necesariamente la deconstrucción de los poderes para vivir. Los espacios deben ser abiertos y los poderes y los recursos deben ser puestos en circulación.

Es preciso para las mujeres acceder a poderes y recursos democráticamente estructurados, que les permitan participar sin mediaciones, intervenir en todos los asuntos sociales y no sólo los que tradicionalmente le son asignados. Para avanzar en el desarrollo, las sociedades requieren desmontar el monopolio del poder que detentan los hombres y deconstruir su representación del poder. Asimismo las mujeres contemporáneas precisan poderes privados y públicos para democratizar sus vidas y lograr su desarrollo personal y colectivo. (Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia de. Marcela Lagarde y de los Ríos.)

¿En esta contextualización, qué se entiende por estrategia?

Una serie de acciones articuladas en un proceso, hacia un fin.

Que requiere de un marco político de referencia que trabaje con un enfoque, paradigma o modelo determinado, metodología acorde al modelo, herramientas, recursos humanos y económicos, todo a una promoviendo las sinergias, hacia los mismos objetivos o fines.

El Marco político de referencia es el Paradigma Feminista, promoviendo el modelo de desarrollo sostenible con perspectiva de género, utilizando las metodologías participativas.

Un proceso articulado para conseguir unos objetivos, con unas metas y que para ello cuenta con unos indicadores para evaluar ese proceso, sus resultados e impactos, teniendo en cuenta que es imprescindible el presu-

puesto, evaluación, sistematización, una temporalización a medio y largo plazo, así como garantías para su desarrollo y sanciones ante posibles incumplimientos. Teniendo en cuenta que la corriente principal es la perspectiva de género contemplando la interseccionalidad de género, las diversidades, promoviendo las sinergias para la transformación real y articulando actores sociales como protagonistas de dicha transformación, especialmente el tejido asociativo de mujeres y/o feminista.

Se pretende una estrategia elaborada a partir de un proceso participativo con enfoque de género que sea holística, integral, sinérgica, que tenga en cuenta las sincronidades y las sintonías que puedan impulsar el desarrollo de la misma.

Objetivo General

Contribuir a la plena ciudadanía de las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra a través de un proceso participado que promueva una estrategia que impulse a las mujeres participantes como ciudadanas de pleno derecho.

Objetivos específicos

1. Dinamizar y facilitar el proceso participado desde la reflexión, debate y concientización de género promoviendo la apropiación de la necesidad de participación para la transformación individual y colectiva.
2. Facilitar el proceso de empoderamiento para incrementar la participación socio política a través de la capacitación para la incidencia en la política pública.
3. Realizar una estrategia dual que fomente la participación social y política de las mujeres favoreciendo el ejercicio de sus derechos humanos y garantice la transversalización de la perspectiva de género en la Política Pública Navarra.

Se harán talleres, capacitación, reuniones, entrevistas, cuestionarios, grupos de discusión y se tratará de articular la estrategia teniendo en cuenta las aportaciones de los actores y las actoras del territorio.

- Consejo Navarro de Igualdad.
- Movimiento asociativo de mujeres registrado administrativamente y no registrado.
- Mujeres expertas en la temática.
- Mujeres en ejercicio en política en entidades locales de Navarra.
- Agentes de Igualdad.
- Universidad.
- Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGD)
- Grupo de Acción local (Desarrollo Rural)
- Mujeres Parlamentarias de los diferentes grupos políticos con representación en la Cámara Navarra.
- La Coordinadora de organizaciones de Mujeres y/o Feministas de Navarra.

La estrategia se elaborará teniendo en cuenta la transversalidad de género, la interseccionalidad, la diversidad y la coordinación en las actuaciones en el ámbito de la participación social y política de las mujeres, así como la aplicación de acciones positivas. Y teniendo en cuenta toda la actuación desde **lo glocal**.

Principios rectores:

Proceso, Innovación, Transversalidad de Perspectiva de Género, Interseccionalidad, Diversidad, Acciones específicas y/o acciones positivas.

Posibles ejes estratégicos:

1. Integración de la Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Política Pública de Navarra.
2. Empoderamiento feminista.
3. Corresponsabilidad en los diferentes ámbitos.
4. Sociedad de la Información y del Conocimiento.
5. Redes presenciales, virtuales, agenda, articulación, incidencia política.
6. Derechos Humanos y Herramientas Internacionales para la Incidencia Política.
7. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible.ODS.

Preguntas generadoras de reflexión y construcción de pensamiento y saber colectivo:

¿Cómo afecta la construcción social del género femenino Patriarcal, a la participación social y política de las mujeres?

¿Qué obstáculos internos y externos se encuentran las mujeres para la participación social y política?

¿Qué propuestas y estrategias planteas para conseguir un avance en la participación social y política de las mujeres, en la política pública?

Tenemos mucho por hacer, tarea apasionante

*Las mujeres tenemos que conseguir tres ámbitos de poder: el poder personal de ser para nosotras mismas, el poder del reconocimiento mujeril entre iguales y el poder de marcar diferencias y realizar innovaciones respecto a los varones, que se traducirían en el poder de **autonomía** sobre nuestros proyectos de vida, la **sororidad** entre mujeres, para reforzar nuestras posiciones y la **equivalencia** respecto a los varones, con toda la carga de exigencia, cooperación y solidaridad que ello conlleva.*

Elena Simón, ponencia “Mujeres y Poderes”

Nafarroako  **Gobierno**
Gobernua **de Navarra**

Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad
